

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90
GUADARRAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y no habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2022 número 2022-MC-18, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, para atender las obligaciones que se derivarían de la adquisición de dos camiones recolectores de carga lateral para el Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basura, mediante Decreto de Alcaldía número 80/2022, de fecha 2 de junio de 2022, se resuelve:

Declarar aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2022 número 2022-MC-18, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, para atender las obligaciones que se derivarían de la adquisición de dos camiones recolectores de carga lateral para el Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Basura, por importe de seiscientos mil euros (600.000,00 euros), en las siguientes aplicaciones de los estados de gastos e ingresos:

ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

2022.8700000	Remanente de Tesorería General	(+) 600.000,00 €
TOTAL IMPORTE INGRESOS		(+) 600.000,00 €

ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

2022.1621.6240000	Recogida de residuos.-Inversión nueva en elementos de transportes	(+) 600.000,00 €
TOTAL IMPORTE GASTOS		(+) 600.000,00 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, según lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadarrama, a 7 de junio de 2022.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(03/12.482/22)

